



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 417 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 NOV. 2010

VISTO: La Opinión Legal N° 249-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs, el Informe N° 221 -2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con proveído N° 148500, sobre nulidad del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0234-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 221 -2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA la Oficina Regional de Administración, informa al despacho de la Presidencia Regional, refiere que en el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0234-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, **ADQUISICION DE MODULOS DE MATERIAL DIDACTICO DE COMUNICACION INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO PARA EDUCACION INICIAL Y PRONOEI**, convocado por el Gobierno Regional Huancavelica, dentro del marco legal establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se habría incurrido en causal que originaría la Nulidad del mencionado proceso de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 438-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, del 23 de Setiembre de 2010, la Gerencia General Regional designó a los miembros integrantes del Comité Especial a cargo del proceso.

Que, con fecha 04 de Octubre de 2010, fueron publicadas las bases aprobadas del proceso de selección, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), junto con su respectivo resumen ejecutivo.

Que, del cronograma de dicho proceso se tiene que del 05 al 07 de Octubre de 2010, se debía realizar la etapa de formulación de consultas y/u observaciones a las bases, siendo el participante **INDUSTRIAS ROLAND PRINT SAC**, quien presento observaciones a las Bases del Proceso de Selección el 6 de Octubre de 2010.

Que, con fecha 12 de Octubre de 2010, el Comité Especial absuelve las consultas y observaciones formuladas por el participante **INDUSTRIAS ROLAND PRINT SAC**, hecho que origino que se ampliara la fecha de integración de bases para el día 19 de Octubre de 2010.

Que, como se desprende del Informe N° 221 -2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con fecha el 19 de Octubre de 2010, cuando correspondía realizar la etapa de integración de bases, el personal de la Oficina de Logística a cargo de dicha acción, llevó a cabo la carga del archivo correspondiente a las Bases Integradas al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), siendo el caso que el sistema restringió la operación por presentar una falla en su sistema operativo, lo que imposibilitó completar la carga del archivo, no pudiendo concretarse dicha la etapa en la fecha prevista como lo dispone el Artículo 60° del Reglamento cuando precisa que las bases integradas deben ser publicadas a través del SEACE para poder continuar con el proceso de selección.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 417 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 NOV. 2010

Que, este inconveniente, no permite continuar con el desarrollo del proceso de selección, por cuanto; al haber estado imposibilitados de realizar la publicación en la fecha prevista, no se puede continuar con el proceso en mención, siendo necesario culminar dicha etapa previamente

Que, siendo menester realizar la continuidad del proceso, se requiere declarar su nulidad, retro trayendo el proceso hasta la etapa de integración de Bases, en virtud de lo señalado precedentemente y al amparo del artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017 -- Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Oficio la Nulidad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0234-2010/GOB.REG.HVCA/CE -- Primera Convocatoria: ADQUISICION DE MODULOS DE MATERIAL DIDACTICO DE COMUNICACION INTEGRAL Y LOGICO MATEMATICO PARA EDUCACION INICIAL Y PRONOEI, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo **RETROTRAERSE** el mismo hasta la etapa de Integración de Bases, encargando al Comité Especial a cargo del mismo, proseguir con el trámite respectivo con arreglo a la normatividad que resulte aplicable.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los hechos que motivaron la presente nulidad, no genera responsabilidades en los miembros del Comité Especial del Gobierno Regional Huancavelica, por ser las causas ajenas a su voluntad, no obstante, instar a que estos procuren realizar con mayor cautela el desarrollo de sus competencias.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL